

Ing. Omar A. Lopez Mamani
Jefe de la Oficina de Administración
RED DE SALUD PUNO
CIP 157529



Unidad de Recursos Humanos
RED DE SALUD PUNO
CIP 457

RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 08 de Setiembre del 2022

VISTO: El MEMORANDUM N° 491-2022-D/RED DE SALUD PUNO, de fecha 22 de agosto del 2022, y MEMORANDUM N° 152-2022-MICRO RED JAE-E.S.1-4 J.A.E, de fecha 02 de junio del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 097-2022-SA-D-UE 405-RED SALUD PUNO, se le asignó las funciones de Jefe del Centro de Salud Coata de la Micro Red José Antonio Encinas de la Red de Salud Puno a la servidora nombrada: Yrma Violeta MENDOZA SILLO, con el Cargo de Obstetra Nivel Remunerativo N-I;

Que, mediante MEMORANDUM N° 152-2022-MICRO RED JAE-E.S.1-4 J.A.E. de fecha 02 de junio del 2022 el Jefe de la Micro Red José Antonio Encinas, da Terminó de Funciones como Jefe del Centro de Salud I-3 Coata a la servidora Nombrada Yrma Violeta MENDOZA SILLO, con el Cargo de Obstetra Nivel Remunerativo N-I;

Que, mediante MEMORANDUM N° 491-2022-D/RED DE SALUD PUNO, el Director de la Red de Salud Puno autoriza Proyectar la Resolución de termino de funciones como Jefe del Centro de Salud I-3 Coata de la Micro Red José Antonio Encinas de la Red de Salud Puno, a la citada servidora, con eficacia anticipada al 02 de junio del 2022;

Que, el Numeral 17.1 del Artículo 17 del texto único ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento general mediante Decreto Supremo aprobado N° 004-2019-JUS establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera mas favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción

Que, de conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N°28379, Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demas leyes modificatorias; la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA Reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N° 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud-Puno y sus Organos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar normas técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, y;

Estando a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, con visto bueno de la Oficina de Administración y Asesoría Legal.

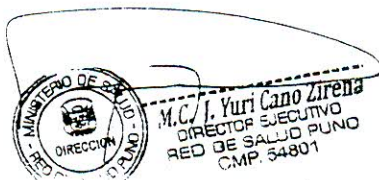
SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DAR TÉRMINO a las funciones de Jefe del Centro de Salud I-3 Coata de la Micro Red José Antonio Encinas de la Red de Salud Puno a la servidora nombrada Yrma Violeta MENDOZA SILLO, con el Cargo de Obstetra Nivel Remunerativo N-I, con eficacia al 02 de junio del 2022 por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución, en el portal de transparencia institucional.

ARTULO 3º.- NOTIFICAR., la presente Resolución a la interesada e instancias Administrativas correspondiente.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



NOTIFICAR: La presencia	
Resolución que es COPIA FIEL	
DEL ORIGINAL:	
INTERCERDO	
M.R.	
ADMINISTRACIÓN	
LEGAL	
REMUNERACIONES	
CONTROL DE ASISTENCIA	
RENESTOR DEL PERSONAL	
TRANSMISION	
OTROS	
OTROS	